

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

Oficio N° 753

VALPARAISO, 19 de mayo de 1992.

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Autorízase al Consejo de Defensa del Estado para que en los juicios seguidos contra el Fisco, Dirección de Vialidad, unidades de Peaje y Pesaje, ante los Juzgados Civiles de la ciudad de Santiago, por concepto de cobro de horas extraordinarias, ejerza la facultad de transigir señalada en el artículo 7º, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil.

Esta facultad se ejercerá por una sola vez respecto de los juicios pendientes entre el 1º de enero de 1982 y 31 de diciembre de 1990, hasta por un monto equivalente a 15.762 unidades de fomento, según su valor a la fecha del pago.

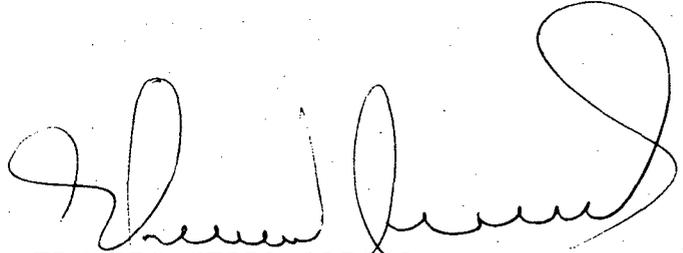
El gasto correspondiente se

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2.-

imputará con cargo al Presupuesto para 1992 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas."

Dios guarde a V.E.



EDUARDO CERDA GARCÍA

Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO

Secretario de la Cámara de Diputados